

OBSERVACIONES EMITIDAS EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE DECRETO POR EL SE DESARROLLA EL RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES, S.A, MEDIO PROPIO.

En respuesta a la solicitud de observaciones al proyecto mencionado, la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, una vez consultados los distintos órganos directivos, se formulan las siguientes observaciones, según lo establecido en el artículo 45.1.d) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

1. Desde el Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica:

Una vez estudiado el proyecto normativo mencionado, se realizan las siguientes observaciones de carácter formal de conformidad con las Directrices de técnica normativa aprobadas por Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de julio de 2005.

En primer lugar, atendiendo a la *directriz 68, Cita corta y decreciente*, relativa al orden que debe seguirse en las citas de los artículos, se deberá utilizar el siguiente orden, número del artículo, apartado y, en su caso, el párrafo de que se trate, sería conveniente modificar la mención que se realiza en los siguientes artículos:

- Artículo 4 , párrafo quinto, cuando se menciona “apartado 10 del artículo 53 bis de la ley 9/2007 de 22 de octubre, que se cambie por artículo 53 bis apartado 10 de la ley 9/2007, de 22 de octubre.
- Artículo 5, párrafo cuarto primera línea donde se menciona ...“Capítulo II del Título IV de la ley 9/2007, de 22 de octubre se cambie por Título IV, Capítulo II de la ley 9/2007, de 22 de octubre. En el mismo sentido, cuando se menciona en la línea segunda “sección 3ª del Capítulo II del Título preliminar de la ley 40/2015...”, se cambie por Título preliminar, Capítulo II, sección 3ª.
- Artículo 6 párrafo primero, cuando se menciona “apartado 5 del artículo 53 bis de la ley 9/2007, de 22 de octubre”, se podría mencionar como “artículo 53 bis, apartado 5 de la ley 9/2007, de 22 de octubre”.
- Artículo 7 párrafo 1 y segundo, cuando señala “.... de conformidad con lo establecido en el artículo 53 bis, apartado 6 de la ley 9/2007, de 22 de octubre” se aconseja dicho cambio, pudiendo mencionarse como “artículo 53 bis, apartado 6 de la ley 9/2007, de 22 de octubre”.

En segundo lugar, atendiendo a la *directriz 78, cita de normativa comunitaria*, cuando en el preámbulo en el párrafo primero, en las dos últimas líneas se citan las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, se propone que se haga referencia a las mismas como Directiva 2014/23/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la adjudicación de contratos de concesión y Directiva



ROSA DEL MAR BORRACHERO PRADO			20/07/2023	PÁGINA 1/2
MARIA JOSE LOPEZ LOPEZ				
VERIFICACIÓN			https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2014/23/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la adjudicación de contratos de concesión y Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.

En tercer lugar atendiendo a la *directriz 80, Primeras citas y citas posteriores*, para abreviar una ley se señala únicamente el tipo, número y año y en su caso fecha, en el preámbulo se cita la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y posteriormente se hace referencia a la citada ley en el artículo 3.2 apartado b); artículo 7 párrafo 3; artículo 8 párrafo 1 y párrafo 3 usando la abreviatura LCSP por lo que proponemos la siguiente redacción, Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

En cuarto lugar, con base en la *directriz 101, de adecuación a las normas lingüísticas generales de la Real Academia Española*, algunos errores tipográficos que deben corregirse, son:

- En el preámbulo, párrafo segundo, tercera línea, la palabra estos, no lleva tilde.
- En el preámbulo, párrafo 5, segunda línea, "... así se da cumplimiento a los principios de proporcionalidad, necesidad y eficacia puesto", poner una coma antes de puesto.
- En el artículo 4 párrafo segundo, segunda línea detrás de "M. P", se pone un punto.

Finalmente, atendiendo al apartado Apéndices V a), 2º, conforme a la cual, "No se escribirán con inicial mayúscula cuando en el texto de la disposición se haga referencia a la propia norma...", se sugiere cambiar mayúscula "Decreto" por minúscula, en la siguientes partes del texto legal:

- Artículo 1, primera línea.
- Artículo segundo, párrafo 2, última línea.
- Artículo 4, párrafo 2 última línea y párrafo 5, línea octava.
- Artículo 7, párrafo 2, línea cuarta.
- Artículo 8, párrafo 4, última línea.
- Disposición transitoria única, segunda línea.
- Disposición derogatoria, última línea.
- Disposición final, primera línea.

2. Desde la Secretaría General de Investigación e Innovación, no se realizan observaciones.

3. Desde la Viceconsejería de Universidad, Investigación e Innovación, no se realizan observaciones.

LA JEFA DEL SERVICIO DE LEGISLACIÓN Y
RECURSO

V.B.

LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

ROSA DEL MAR BORRACHERO PRADO		20/07/2023	PÁGINA 2/2
MARIA JOSE LOPEZ LOPEZ			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	